



Resolución Ministerial N° 0484-2007-ED

Lima, 16 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2007, se acepta la donación del Gobierno del Japón a la República del Perú ascendente a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 1 300 000.00), destinada a atender necesidades del Sector Educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos el 15 de agosto de 2007; entre otros, para la adquisición de aulas prefabricadas que contribuyan a reestablecer las labores educativas; asimismo se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 108,000.00);

Que, por Decreto Supremo N° 176-2007-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 108 000.00) del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, Actividad 1029434: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción; con cargo a la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, la citada transferencia tiene por objetivo aprovechar la capacidad operativa de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, para garantizar la ejecución oportuna de acciones que permitan atender las necesidades del Sector Educación en las zonas afectadas por el mencionado sismo;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 176-2007-EF dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 433-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 029-2007, el Decreto Supremo N° 176-2007-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 176-2007-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 108 000.00), por





la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación